

Órgano de Primera Instancia
Ref. Licencia de Clubes 2018

Resolución OPI N° 016-17

Visto:

En relación a la información entregada por el club **SAN LUIS DE QUILLOTA** y al informe de evaluación otorgado por la gerencia de licencia de clubes, para efectos de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Licencia de Clubes de la ANFP, el órgano de primera instancia (OPI) señala lo siguiente:

Observaciones:

- 1.- **Certificado del Estadio**, el club debe subir al portal de clubes el certificado del recinto otorgado por la Gobernación, en un plazo de 10 días hábiles desde su notificación.
- 2.- **EEFF Auditados**, el club debe presentar sus EEFF auditados por una empresa de auditoría externa que se encuentre registrada en la SVS. El plazo para enviar certificado de aprobación por la UCF es de 30 días hábiles a contar de su notificación.
- 3.- **Terreno de juego**, el club presenta certificado que acredita cambio del césped, pero queda pendiente su certificación final con estándar FIFA. El plazo para informar a CONMEBOL sobre los clubes que están en condiciones de participar en torneos internacionales es el 30 de Noviembre de cada año.
- 4.- El club deberá contar con un **Nutricionista y Psicólogo** a más tardar el año 2020.

Resolución:

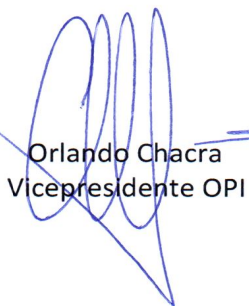
La aprobación quedará **PENDIENTE** sujeta al cumplimiento de los puntos 1 y 2 de las OBSERVACIONES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

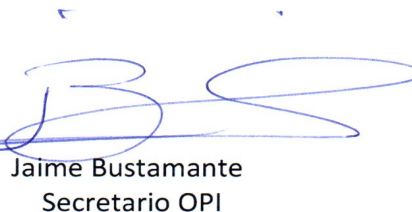
Santiago, 18 de octubre de 2017



Jorge Sahd
Presidente OPI



Orlando Chacra
Vicepresidente OPI



Jaime Bustamante
Secretario OPI